



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



## Resolución Directoral

Nº 002075 -2024-GRSM/DRE/UGEL-MC

Juanjuí, 11 JUN. 2024

VISTO; La Hoja de Liquidación N° 0062-2024, de fecha 04 de junio de 2024, el Informe Escalafonario N° 01037-2024, de fecha 04 de junio de 2024 y demás documentos adjuntos, con un total de cuatro (04) folios útiles y;

### CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación y de la Unidad de Gestión Educativa Local de Mariscal Cáceres, garantizar el desenvolvimiento de una buena administración dentro de los alcances de las normas legales vigentes;

Que, mediante la Ley N° 29944 – Ley de Reforma Magisterial, en su TÍTULO CUARTO REMUNERACIONES, ASIGNACIONES E INCENTIVOS, CAPÍTULO XI DE LAS REMUNERACIONES, artículo 59° Asignación por Tiempo de Servicios, El profesor tiene derecho a, en su literal a) Una asignación equivalente a dos (2) RIM de su escala magisterial, al cumplir veinticinco (25) años por tiempo de servicios;

Que, el numeral 1 del artículo 134° del Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de la Reforma Magisterial, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED, señala: *"El profesor tiene derecho a percibir por única vez, una asignación por tiempo de servicios equivalente a dos (02) RIM de su escala magisterial al cumplir veinticinco (25) años de servicios y una (01) asignación por tiempo de servicios equivalente a dos (02) RIM de su escala magisterial al cumplir treinta (30) años de servicios"*;

Que, el numeral 2 del artículo 134°, del Reglamento precitado en el párrafo anterior, señala *"El reconocimiento de dicho tiempo de servicios es de oficio y se formaliza mediante resolución en el mes en que el profesor cumpla los 25 ó 30 años de servicios de acuerdo al Informe Escalafonario"*;

Que, en el Informe Escalafonario N° 01037-2024, establece lo siguiente:

Régimen laboral	: Ley N° 29944 – Ley de Reforma Magisterial
Institución Educativa	: N° 0006 – distrito de Juanjuí
Cargo	: Sub Director



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



**Jornada laboral** : 40 horas  
**Escala magisterial** : Cuarta Escala Magisterial  
**Situación laboral** : En actividad  
**Asignación por Tiempo de servicios** : 25 años

Que, en tal sentido, resulta procedente OTORGAR ASIGNACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS - 25 AÑOS, cumplidos al 12 de abril de 2023, a favor del Sub Director **JUAN MELENDEZ MARQUILLO**, quien labora en la I.E N° 0006, del distrito de Juanjuí, provincia de Mariscal Cáceres, región San Martín, por el importe de Nueve Mil Ochocientos Ochenta y 00/100 Soles (S/ 9,880.00), conforme lo sustenta la Hoja de Liquidación N° 0062-2024, emitido por la Oficina de Planillas de la UGEL Mariscal Cáceres;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento y la Ley N° 29944 – Ley de Reforma Magisterial, Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 31953 - Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – FELICITAR, al Sr. **JUAN MELENDEZ MARQUILLO**, identificado con DNI N° 00966569, con cargo de Sub Director, en la I.E N° 0006, distrito de Juanjuí, provincia de Mariscal Cáceres, región San Martín, por haber cumplido 25 años de servicios oficiales al 12/04/2023.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – OTORGAR, ASIGNACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS – ATS 25 AÑOS, cumplidos al 12 de abril de 2023, a favor del Sr. **JUAN MELENDEZ MARQUILLO**, identificado con DNI N° 00966569, con cargo de Sub Director, en la I.E N° 0006, del distrito de Juanjuí, provincia de Mariscal Cáceres, región San Martín, por el monto de **Nueve Mil Ochocientos Ochenta y 00/100 Soles (S/ 9,880.00)**, de conformidad con la Hoja de Liquidación N° 0062-2024, de fecha 04 de junio de 2024.

**ARTÍCULO TERCERO.** – RECONOCER, la suma de **Nueve Mil Ochocientos Ochenta y 00/100 Soles (S/ 9,880.00)** a favor del Sr. **JUAN MELENDEZ MARQUILLO**, con cargo de Sub Director, en la I.E N° 0006, del distrito de Juanjuí, provincia de Mariscal Cáceres, región San Martín, por concepto de Asignación por Tiempo de Servicios por haber cumplido 25 años de servicios oficiales al 12/04/2023.

**ARTÍCULO CUARTO.** – PRECISAR, que el pago de la ATS se hará efectivo cuando el Pliego 459 (Gobierno Regional de San Martín), efectúe la Transferencia del Presupuesto respectivo a esta unidad ejecutora.





"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



**ARTÍCULO QUINTO. – AFÉCTESE,** a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al texto único ordenado del clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 31953 - Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

**ARTÍCULO SEXTO. – NOTIFÍQUESE,** la presente Resolución a través de Secretaría General de la UGEL MC, al Sr. **JUAN MELENDEZ MARQUILLO**, así como a las diversas instancias de la UGEL Mariscal Cáceres de la forma y plazos que establece el D.S. N°004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL  
MARISCAL CÁCERES

*[Signature]*  
.....  
**MG. FERNANDO CAPPILLO RUÍZ**  
**DIRECTOR (e)**

FOR/DIR(S)  
SHFRDA  
JAVDAJ  
DVA/RH, HH  
DISWABOG.RRL/HH

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - U.E. 202 EDUC. MC. JUAN...

**CERTIFICA:** Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista  
Juanjuí, ..... **11 JUN 2024** .....



*[Signature]*  
**Gines André Victorio Carbajal**  
**SECRETARIO GENERAL**